



IFOP / DIP N°150 / 2025 / DIR N°183
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ant.: Oficio N°177, fecha 13 de marzo de 2025.

Adj.: Minuta Técnica.

Mat.: Responde a solicitud de información.

Valparaíso, 20 de marzo de 2025

A : Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

DE: Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero

Por intermedio del presente y en respuesta a su oficio N°177 de fecha 13 de marzo de 2025, tengo a bien informar a usted que nuestra institución preparo una Minuta Técnica para dar respuesta a su requerimiento (adjunto).

Finalmente hago presente a usted, la disposición de este Instituto para aclarar o complementar cualquier antecedente relacionada con la materia.

Saluda atentamente,

Signed by:Gonzalo Pereira Puchy
Signed at:2025-03-24 15:30:02 -03:00
Reason:Firmado electronicamente por Go

Gonzalo Pereira Puchy
Director Ejecutivo

Distribución:

1. CÁMARA DE DIPUTADOS – jorge.brito@congreso.cl
fuente@congreso.cl
fiscalizacion@congreso.cl
2. IFOP

c.c. : Dirección Ejecutiva
División Investigación Pesquera
Departamento Evaluación de Pesquerías
Unidad de Auditoría y Control de Proyectos
Sra. Karen Walker V.
Crono

Signed by:Carlos Montenegro
Signed at:2025-03-21 12:27:09 -03:00
Reason:Firmado electronicamente por Ca



CMS/gnr.

www.ifop.cl
 Almt. Manuel Blanco Encalada 839, Valparaíso. Chile.



División Investigación Pesquera
Instituto de Fomento Pesquero

MINUTA TÉCNICA

20 de marzo 2025

1. Introducción

En respuesta a la solicitud de la Comisión de pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, presidida por H.D. Jorge Brito Hasbún y formalizada mediante Oficio N°177 fechado el 13 de marzo de 2025 (**anexo 1**), que solicita "... se informe respecto de los monitoreos de pesca comercial realizados durante la presente temporada para verificar la información entregada a medios de prensa, por parte de pescadores del Biobío, respecto del tamaño de la captura de la sardina y anchoveta, o si ésta, como se indica a los pescadores artesanales, está en regla". Se detalla a continuación información relevante

Durante el período referencial de veda biológica de reclutamiento¹ de sardina común y anchoveta (1° de noviembre al 30 de abril de 2025), entre las regiones de Valparaíso y Los Ríos, el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) lleva a cabo un seguimiento y análisis semanal de las estructuras de tallas, actividad que se realiza desde el año 2016. El objetivo principal de este monitoreo es evidenciar la contribución de ejemplares bajo tallas de referencias, según los criterios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el decreto exento 5/2024 y modificado mediante los decretos exentos 21/2024 y 48/2025 (**Anexo 2**). Esta información tiene el propósito de proporcionar antecedentes para cautelar el proceso de reclutamiento a la pesquería, los resultados de estos monitoreos son reportados a la Autoridad a través de boletines ejecutivos, los cuales son publicados en la página institucional (www.ifop.cl). Finalizado el período referencial, IFOP continúa reportando la evolución de los procesos biológicos e indicadores pesquero, los cuales también se encuentran disponibles en la página web.

2. Monitoreo de sardina común

En relación al monitoreo de reclutamiento 2025, IFOP reportó a partir de la semana 50, la presencia de reclutas² de sardina común, específicamente en el Golfo de Arauco, alcanzando un 84% de ejemplares bajo la talla referencial (BTR), superando el umbral biológico del 32%, lo que dio inicio al período de resguardo a fines de la semana 51 (20 de diciembre 2024). Durante las semanas 1 a la 5 del año 2025, la estructura de talla estuvo dominada por reclutas que variaron entre un 65% y 91%, con una longitud modal que se mantuvo entre un 7,5 cm y 8,0 cm.

¹ Reclutamiento: Se hace referencia al proceso por el cual los peces se incorporan a la fracción explotable de la población.

² Reclutas: corresponden a los ejemplares de sardina común cuya longitud total es igual o menor a 8,5 cm y son vulnerables al arte de pesca (red de pesca).

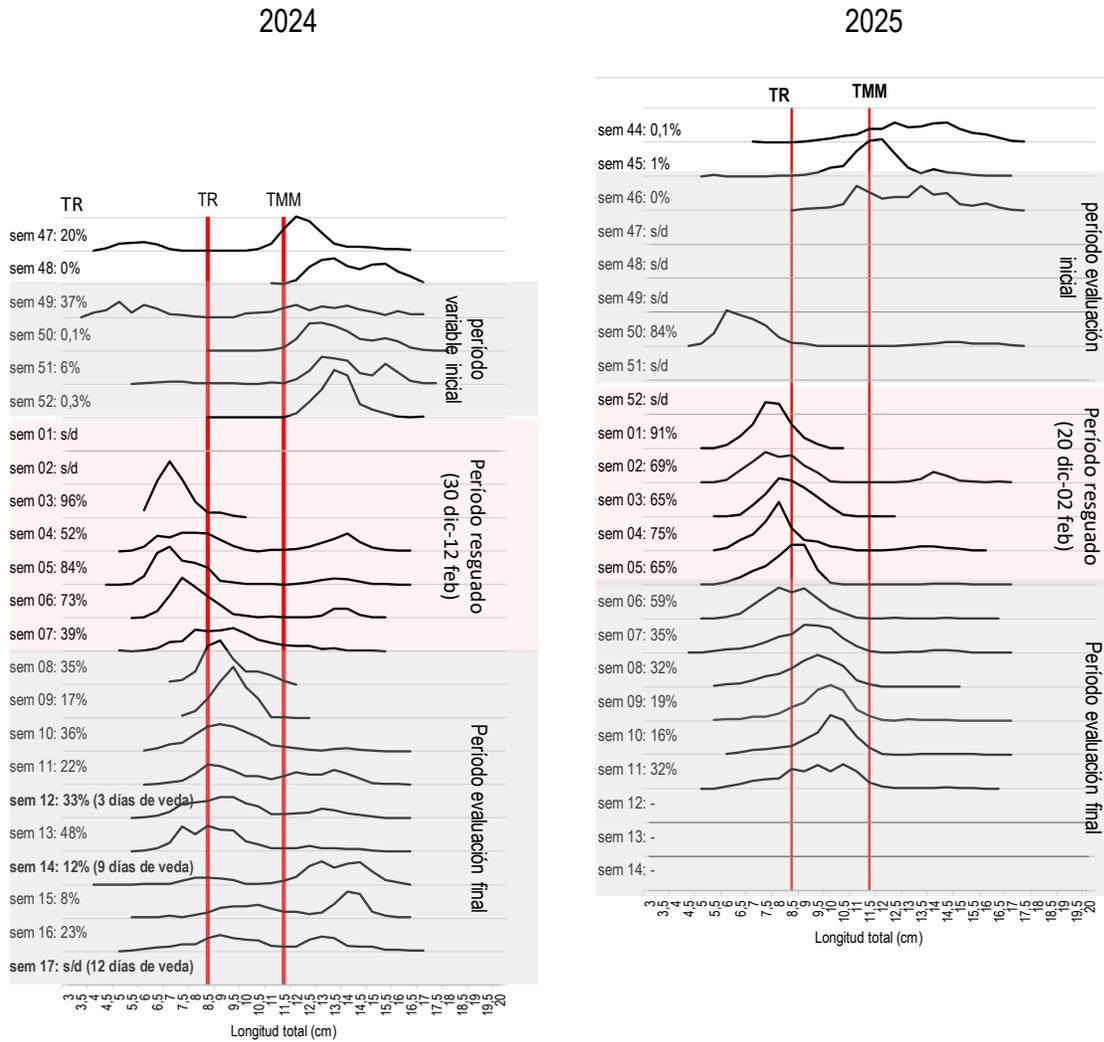


Figura 1. Estructura de talla de sardina común expandida a la captura (%) durante el período referencial del monitoreo de reclutamiento en las regiones de Ñuble y Biobío, noviembre 2024 a marzo 2025 (semana 11)

3. Monitoreo de anchoveta

En cuanto a la anchoveta, el seguimiento semanal de la estructura de talla durante los períodos de evaluación inicial, de resguardo y de evaluación final mostró una baja contribución de ejemplares juveniles³ bajo la talla media de madurez (<12,0 cm LT BTMM). Los valores no superaron el umbral

³ Juvenil: corresponden a ejemplares de anchoveta cuya longitud total es menor a 12 cm.

del 30%, con excepción de las semanas 46 y 1, cuando la flota artesanal registró actividad pesquera en las zonas de Ñuble y Bahía de Concepción, respectivamente.

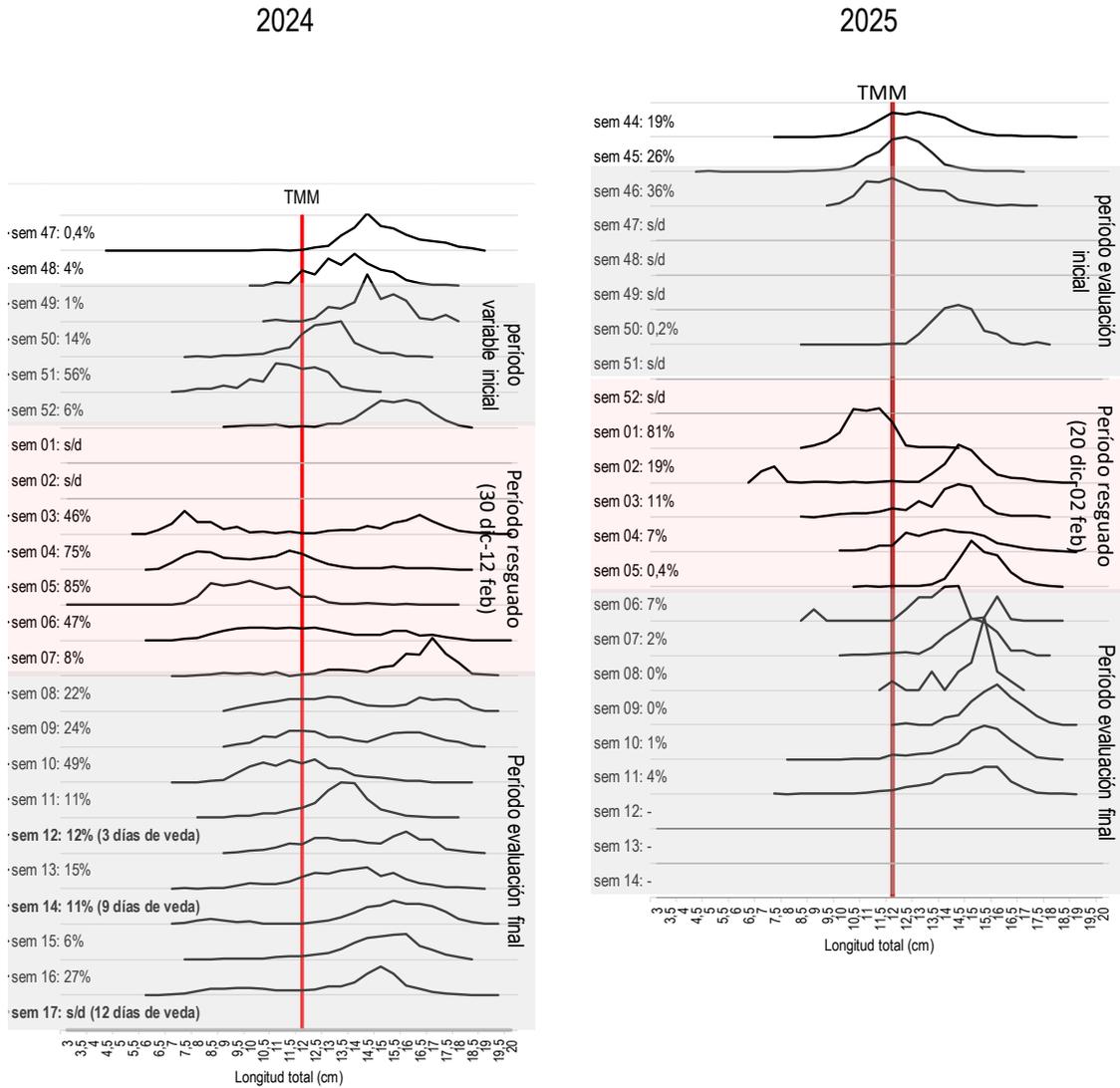


Figura 2 Estructura de talla de anchoveta expandida a la captura (%) durante el período referencial del monitoreo de reclutamiento en las regiones de Ñuble y Biobío, noviembre 2024 a marzo 2025 (semana 11)



4. Inicio de la temporada de pesca y cumplimiento del umbral

A partir de la semana 6 (03 al 09 febrero) se dio inicio la temporada de pesca en las regiones de Ñuble y Biobío, observándose que los porcentajes de recluta de sardina común se mantenían por encima del umbral hasta la semana siguiente. Esta situación se justifica conforme a la resolución vigente, que establece que el indicador biológico deberá alcanzarse en ambas especies. A partir de la semana 8, los reclutas de sardina no superaron el 32%, mostrando una tendencia al incremento de las tallas modales, lo que implica una disminución en la proporción de reclutas. Esta tendencia es similar a la observada durante el período de veda de 2024.

Respecto de la información de los medios de prensa, el Instituto de investigación pesquera (INPESCA), reporta que la captura a inicio de temporada se focalizó en sardina común y en ejemplares reclutas (Documento Técnico de los desembarques realizados entre los días 10 de febrero al 2 de marzo de 2025), similar a lo reportado por IFOP en las semanas 6 y 7. No obstante, estos resultados no pueden ser contrastados con los muestreos de IFOP, ya que los reportes del Instituto son a escala semanal y la metodología, diseño, tallas de referencia y cálculo de los indicadores responden a estudios desarrollados y sancionados con el Comité Científico Técnico de pequeños pelágicos, desconociendo los procesos de cálculo de indicadores y métodos de muestreo utilizados por el INPESCA.

semana	período	fuelle	Viajes (N°)
7	10-16 febrero	IFOP	25
		INPESCA	29
8	17-23 febrero	IFOP	20
		INPESCA	9
9	24 febrero-02 marzo	IFOP	23
		INPESCA	21

En este sentido, además de contemplar un mayor número de viajes a muestrear, también es recomendable que en estas evaluaciones se considere la continuidad temporal en el seguimiento de la evolución de las tallas en ambos recursos; esto permitirá visualizar un patrón o progresión modal, y así las contribuciones de juveniles y reclutas podrá interpretarse como una incorporación efectiva de estos contingentes y no a la disponibilidad que en el momento se presenta en un lance.

5. Procedimientos y estándares IFOP

Es importante señalar que los monitoreos de la actividad comercial y de las embarcaciones que operaron durante la veda (período de resguardo), se atienen a los procedimientos y a técnicas internas certificadas a través de normas ISO-9001, así como a recomendaciones del Comité Científico de esta pesquería. Esto ha derivado en que la institución disponga de un diseño de monitoreo con soporte estadístico, cobertura espacial (regiones y subzonas) y observadores científicos calificados, para la entrega de informes de calidad.



División Investigación Pesquera
Instituto de Fomento Pesquero

Finalmente, cabe destacar que las pesquerías pelágicas a nivel mundial se caracterizan por presentar una alta variabilidad en su ciclo biológico, relacionada a su estrecha asociación con el acoplamiento océano-atmósfera y que su paradigma es la baja predictibilidad de los procesos biológicos, lo que precisamente han llevado a un seguimiento fino de ellos. Los desvíos que son propios de estas pesquerías pueden ser entendidos como parte de la dinámica del sistema.



División Investigación Pesquera
Instituto de Fomento Pesquero

ANEXO 1



VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2025
OFICIO N°177

La **COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS**, en sesión celebrada el día miércoles 12 de marzo pasado, acordó dirigir oficio a UD., a objeto de que se sirva ordenar se informe respecto de los monitoreos de pesca comercial realizados durante la presente temporada para verificar la información entregada a medios de prensa, por parte de pescadores del Biobío, respecto del tamaño de la captura de la sardina y anchoveta, o si ésta, como se indica a los pescadores artesanales, está en regla.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de UD., por especial encargo del señor Presidente de la Comisión H. **DIPUTADO DON JORGE BRITO HASBUN**.

Dios guarde a UD.,

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, IFOP. GONZALO PEREIRA PUCHY



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verifirma/doc>
Código de verificación: B4472B B7B8C AC216

Firmado por Roberto Mario Fuentes Innocenti
Fecha 13/03/2025 18:34:09 CLST



División Investigación Pesquera
Instituto de Fomento Pesquero

ANEXO 2

Criterio para establecer la veda de reclutamiento

En base a lo establecido en D. Ex. N°239-96. El D. Ex. N°5 de 9 de febrero de 2024, la veda biológica de reclutamiento podrá desarrollarse entre 1° de noviembre y el 30 del año siguiente, el criterio de decisión para el establecimiento de la veda en el área marítima entre el límite norte de la Región de Valparaíso y el límite sur de la Región de Los Ríos, se define como: se iniciará si los porcentajes de reclutas de sardina común ($\leq 8,5$ cm LT) y/o juveniles de anchoveta ($\leq 11,5$ cm LT) superan los umbrales de 32% y 30%, respectivamente. La veda rige por 45 días corridos

El D. Ex. N°21 del 04 de abril de 2024, modifica el D.EX. N°5 específicamente a lo relacionado con el periodo de evaluación final, posterior al periodo de resguardo, y señala que la veda será de carácter semanal y, se extenderá o activará por zona y/o región al día subsiguiente de la publicación, cuando el indicador biológico señalado se iguale o supere para ambas especies, sardina común y anchoveta. En el caso de suspensión de la veda biológica, ésta se hará efectiva en la subzona, zona y/o región que corresponda, al día siguiente de la publicación. Adicionalmente se establecen criterios de decisión para el periodo de evaluación final que se detalla en la **Tabla 2**. Se dará por término a este periodo de evaluación final, junto con las publicaciones, cuando por tres semanas consecutivas no se iguale o supere el indicador biológico para en al menos uno de los dos recursos, sardina común o anchoveta. Toda vez que este criterio no se cumpla, se dará por finalizado el día 30 de abril de cada año calendario.

El D.Ex. 202500048 del 25 de febrero de 2025, modifica el D. EX N°5 establece que “Durante este período y conforme a los resultados de la información semanal, el período de resguardo iniciará cuando por dos semanas consecutivas o no consecutivas, se iguale o supere el indicador biológico del artículo 4° para al menos una de las dos especies, por zona y/o región, según corresponda”. La extensión de este período no podrá superar el último día de febrero de cada año para las regiones de Valparaíso al Biobío; y el 7 de febrero de cada año para las regiones de La Araucanía y Los Ríos. Además, señala “En el caso de verificar una alta variabilidad de los indicadores biológicos entre las subzonas y la aplicación de buenas prácticas asociadas al cambio de área de pesca por parte de la flota, se podrá transitar a la decisión por subzonas.”



División Investigación Pesquera
Instituto de Fomento Pesquero

Tabla 2

Tabla de decisión para la aplicación del enfoque precautorio para el periodo referencial final según umbral

Periodo de evaluación final			
	Sardina	Anchoveta	Decisión
1	< 32,0%	< 30,0%	Abierto
2	< 32,0%	≥ 30,0%	Abierto
3	< 32,0%	S/I	Abierto
4	S/I	< 30,0%	Abierto
5	≥ 32,0%	< 30,0%	Abierto
6	≥ 32,0%	≥ 30,0%	Inicia veda semanal
7	≥ 32,0%	S/I	Aplicación del Enfoque Precautorio
8	S/I	≥ 30,0%	Aplicación del Enfoque Precautorio
9	S/I	S/I	Aplicación del Enfoque Precautorio